

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil
Rad. Nro.: 11001310302420210005700

Teniendo en cuenta que en el presente asunto, el próximo diez (10) de abril se vencería el término de que trata el art. 121 del C. G. del P. para dictar la sentencia de primera instancia, en uso de las facultades contenidas en el inciso 5 del art. 121 del Código General del Proceso, se PRORROGA por el término de seis (6) meses, contados a partir del diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023) el tiempo para dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

En firme ingrese inmediatamente el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC